

**INFORME N° 016-2021-SALUDPOL/GG-OGMC-UMEG**

- PARA** : **Dr. JUAN ARTURO RODRIGUEZ GARCÍA**
Jefe de la Oficina de Gestión y Mejora Continua
- ASUNTO** : Información de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N° 010-2016-SA, de febrero 2021 al corte del 30 de junio 2021.
- REFERENCIA** : a) Decreto Supremo N° 010-2016-SA
b) OFICIO N° 00463-2021-SUSALUD/ISIAFAS
- FECHA** : Pueblo Libre, 15 de julio de 2021.
-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y presentarle el Informe de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N°010-2016-SA de las actividades programadas de febrero al corte del 30 de junio 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 010-2016-SA de fecha 27 de febrero del 2016, se aprueba las "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondo de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas". En la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto se señala que; las IAFAS públicas deberán adecuarse a los dispuesto por los artículos 7¹ y 12² de la citada norma.
- 1.2. En tal sentido, mediante Oficio N° 0078-2020-SALUDPOL/GG de fecha 28 de febrero del 2020, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (En adelante SALUDPOL) remitió el Informe N° 023-2020-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG, elaborado por la Oficina de Gestión y Mejora Continua, a través de la Unidad de Modernización de la Gestión, mediante el cual se adjunta el documento "Informe de seguimiento del Plan de Adecuación IAFAS del SALUDPOL", dando cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2018-SA.
- 1.3. Por otro lado, con Decreto Supremo N° 005-2020-SA de fecha 13 de marzo del 2020, se decreta ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo previsto en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones para las Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-SA.
- 1.4. Mediante el documento b) de la referencia, Oficio N° 00438-2020-SUSALUD/ISIAFAS, SUSALUD cursa invitación al "Taller de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N° 010-2016-SA", señalando que debe remitirse información de acuerdo al Anexo: Matriz de evaluación de avances (Estado = porcentaje de avance; Plazo= fecha de implementación; Responsable= cargo y nombre completo)
- 1.5. Consecuentemente, con fecha 12 de octubre se lleva a cabo el "Taller de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N° 010-2016-SA", con





participantes de SUSALUD y SALUDPOL, llegando a los siguientes acuerdos, registrados en Acta:

1. La IAFAS SALUDPOL remitirá a SUSALUD el archivo (Excel) del avance de la adecuación de los procesos implementados al DS N° 010-2016-SA, con los documentos normativos aprobados del sustento (Formatos PDF) de los procesos implementados, plazo cinco días hábiles a partir del presente taller.
 2. La IAFAS SALUDPOL remitirá a SUSALUD el nuevo cronograma del plan de implementación de la adecuación administrativo y contable al D.S. N°010-2016-SA, plazo cinco días a partir del presente taller.
 3. La IAFAS SALUDPOL remitirá a SUSALUD el informe semestral del avance de la adecuación al D.S. N° 010-2016-SA, plazo cinco días a partir del presente taller.
 4. La IAFAS SALUDPOL remitirá el informe dando cuenta de las actividades como UGIPRESS de la DIRSAPOL, para SUSALUD para su registro como tal.
- 1.6. Mediante el documento b) de la referencia, Oficio N° 00438-2020-SUSALUD/ISIAFAS, SUSALUD cursa invitación al “Taller de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N° 010-2016-SA”, señalando que debe remitirse información de acuerdo al Anexo: Matriz de evaluación de avances (Estado = porcentaje de avance; Plazo= fecha de implementación; Responsable= cargo y nombre completo)
- 1.7. Por otro lado, mediante Oficio N° 0308-2021-SALUDPOL/GG de fecha 01 de marzo del 2021, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, remitió el Informe N° 004-2021-SALUDPOL/GG-OGMC-UMEG, elaborado por la Oficina de Gestión y Mejora Continua, a través de la Unidad de Monitoreo y Evidencias para la Gestión, mediante el cual se adjunta el documento “Informe de Evaluación de los avances en la implementación del Decreto Supremo N°010-2016-SA de octubre 2020 al corte del 31 de enero 2021”
- 1.8. Mediante Oficio N° 0463-2021-SUSALUD/ISIAFAS, indica una Fiscalización Orientativa a los avances en la implementación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2016-SA, señalando que tiene como objetivo: “Evaluar el nivel de implementación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2016-SA, en el marco de su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2018-SA, respecto a la identificación de los Procesos Misionales y, adecuación contable, en lo que corresponda”, siendo el periodo de evaluación de marzo 2020 - junio 2021, sin que ello limite o excluya a que se requiera información anterior o posterior a dicho periodo.
- 1.9. Mediante Memorando Múltiple 036-20201-SALUDPOL/GG-OGMC, se solicita a los órganos de Línea y Administración interna se solicita remitir el informe técnico y evidencias mediante el cual sustente el grado de implementación de las actividades programadas de febrero 2021 al corte del 30 de junio 2021.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.





- 2.2 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1174, que aprueba la ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1230, mediante el cual se modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1174 y Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 2.5 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba las Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Pública.
- 2.6 Decreto Supremo N° 005-2020-SA de fecha 13 de marzo del 2020, se decreta ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo previsto en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones para las Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-SA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, de fecha 19 de agosto del 2019, el Ministerio del Interior resuelve derogar los artículos 25 y 26, así como modificar los artículos 1,2,6,23, literal e) del artículo 24, literales c),d) y e) del artículo 28 del Manual del Perú-SALUDPOL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante Decreto Legislativo N° 1174 de fecha 7 de diciembre del 2013, se aprueba del fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional de Perú, donde se modifica la denominación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, denominada Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) a la denominación Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (En adelante SALUDPOL)
- 3.2. Mediante Decreto supremo N° 010-2016-SA de fecha 27 de febrero del 2016, se aprueba las “Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas”. En la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto señala que; las IFAS públicas deberán adecuarse a los dispuesto por los artículos 7 y 12 de la citada norma; consecuentemente, la Gerencia General de SALUDPOL, ampliándose mediante Decreto Supremo N° 005-2020-SA, de fecha 13 de marzo del 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.3. En consecuencia, y en atención MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 036-2021-SALUDPOL/GG-OGMC, información que ha sido remitida por los órganos a través de correos electrónicos, la misma que ha sido tomada como referencia para la elaboración del **Anexo N°01: Matriz de evaluación de avances.**





- 3.4. La información solicitada ha permitido cumplir con el Oficio N°00463-2021-SUSALUD/ISFAS, a junio 2021, la cual se puede evidenciar en el **Anexo N° 01: Matriz de evaluación de avances**, cumpliendo con los criterios establecidos por SUSALUD, a través del Oficio 00438-2020-SUSALUD/ISIAFAS. Estado = porcentaje de avance, en donde en 100% corresponde a implementado.
Plazo= fecha de implementación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De acuerdo con la información solicitada se adjunta el Anexo N° 01: Matriz de evaluación de avances con sus respectivas evidencias, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 010- 2016-SA.
- 4.3. Finalmente, se sugiere remitir el presente informe “Anexo: Matriz de evaluación de avance”) a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD a fin de cumplir con la remisión de la información requerida.

Es todo cuanto informo a vuestro Despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,



.....
LIDA MARLENI LUDEÑA FERNÁNDEZ
JEFA
Unidad de Monitoreo y Evidencia para la Gestión
SALUDPOL

LMLF/ajms/rmhc

PROVEIDO N° 016-2021-SALUDPOL/GG-OGMC

Visto el Informe N° 016-2021-SALUDPOL/GG-OGMC-UMEG, de fecha 15 de julio de 2021 que antecede, luego de la revisión y de encontrarlo procedente, el Jefe de la Oficina de Gestión y Mejora Continua lo hace suyo en todo su contenido, por lo que se remite a la Gerencia General para su conocimiento y fines consiguientes.

Pueblo Libre,



.....
JUAN ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
JEFE
Oficina de Gestión y Mejora Continua
SALUDPOL

JARG/capm
C.C. Archivo